



ESTUDIOS PREVIOS

Área Solicitante: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Responsable: DANIEL FERNANDO BALLEEN POVEDA

Objeto: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.”

Constancia que se encuentra en el PAA: Incluido en el PAA.

Alineación con el Plan de Desarrollo:

Es el momento de los Derechos y la Inclusión Social

Programa: Inclusión social y reconciliación

Programa asociado 4104: Atención integral de población en situación permanente de protección social y/o familiar.

Meta del producto: OP-046 Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad – personas con discapacidad atendidas con servicios integrales

Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2026000155

Código BPIN: 2024155310018

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Pauna, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia –entre los que se destacan servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales–, tiene la obligación ineludible de adoptar las medidas administrativas, técnicas y operativas que aseguren el adecuado y continuo funcionamiento de sus dependencias. Ello, en tanto que solo mediante una gestión pública eficiente y bien respaldada en recursos materiales y tecnológicos es posible materializar los cometidos estatales frente a la ciudadanía.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desenvuelve con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Dichos principios no constituyen meras declaraciones teóricas, sino mandatos de optimización que exigen de la administración una actuación diligente, oportuna y eficiente, para lo cual resulta imprescindible contar con los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios.

El Municipio de Pauna cuenta con una población vulnerable de Discapacidad con bajos recursos, por lo cual, se busca generar una mejor calidad de vida mediante el apoyo de ayudas técnicas que favorezcan su bienestar y su diario vivir, “Por medio del cual se da la adquisición de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) destinados a personas en situación de discapacidad del municipio de Pauna, Boyacá”.

Que la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 13, 43, 47, 54, 68 hacen mención a la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad y otra serie de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, e implementar rehabilitación de las personas que tengan alguna clase de discapacidad.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Dicho instrumento internacional fue aprobado en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009, constituyéndose en un referente para la formulación e implementación de acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la rehabilitación y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.



Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 2 de 32	

Que la Ley 1145 de 2007, “Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1° que su objeto es impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, de manera coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promover y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.

Que mediante la Ley 1346 de 2009, declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-293 de 2010, Colombia aprobó la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. En su artículo 1°, la Convención establece como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, así como promover el respeto de su dignidad inherente. Asimismo, reconoce dentro de esta población a aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 3 de la Ley 1145 de 2007 establece el principio de descentralización, reconociendo la autonomía de los entes territoriales para ejecutar programas dirigidos a la población con discapacidad. Por su parte, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en su artículo 5, ordena a las entidades públicas incluir un enfoque diferencial en sus planes y proyectos para garantizar la igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

Que la Corte Constitucional, en Sentencia C-293 de 2010, al declarar exequible la Convención, acogió el modelo social de la discapacidad, lo que implica que el Estado debe adoptar medidas para eliminar barreras sociales que impiden la participación plena, como es la adquisición de ayudas técnicas.

Que, teniendo en cuenta las necesidades de la población con discapacidad residente en el municipio de Pauna y los requerimientos expuestos durante el Comité Municipal de Discapacidad realizado el 23 de julio de 2026, se evidenció la necesidad de fortalecer la disponibilidad de ayudas técnicas destinadas a apoyar a las personas con discapacidad del municipio, especialmente aquellas que, debido a sus condiciones particulares y limitaciones económicas, requieren de estos elementos para mejorar su movilidad, autonomía, bienestar y desempeño en las actividades de la vida diaria.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por la población con discapacidad y las situaciones conocidas en el marco del Comité Municipal de Discapacidad, se hace necesario adelantar la adquisición de ayudas técnicas, tales como sillas de ruedas, muletas, entre otros elementos que respondan a las necesidades identificadas. Lo anterior, con el propósito de brindar apoyo oportuno a la población con discapacidad del Municipio y contribuir al mejoramiento de su calidad de vida, autonomía e inclusión social.

Esta contratación se encuentra plenamente alineada con las metas plurianuales del Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en el marco de la línea **“Es el Momento de los Derechos y la Inclusión Social”**, programa estratégico del PDT **“Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”**. En este sentido, la contratación contribuye al cumplimiento de las metas y acciones orientadas a fortalecer la atención integral de las personas en situación de vulnerabilidad, promoviendo la garantía de sus derechos, la inclusión social, la autonomía y el mejoramiento de sus condiciones de vida.

De igual manera, la presente contratación busca atender las necesidades identificadas en la población objeto de atención, mediante acciones que permitan brindar una respuesta oportuna y efectiva a sus condiciones particulares, favoreciendo su participación e integración en los diferentes entornos sociales, familiares y comunitarios. Lo anterior, en concordancia con las competencias de la Administración Municipal



y con las políticas públicas encaminadas a la protección y atención integral de las personas que se encuentran en condiciones de especial vulnerabilidad y/o desprotección social y familiar.

Por las anteriores consideraciones, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación por modalidad de mínima cuantía para la: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.” con el fin de garantizar la eficiencia administrativa, la continuidad en el servicio y no afectar especialmente la atención al ciudadano.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.”

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprende la adquisición y suministro de dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) destinados a personas en situación de discapacidad del municipio, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas por la Administración Municipal y las condiciones particulares de los beneficiarios.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar las ayudas técnicas requeridas, tales como sillas de ruedas, caminadores, muletas, bastones y demás dispositivos contemplados dentro de la contratación, garantizando que estos cumplan con las características técnicas, condiciones de calidad y cantidades establecidas por la entidad.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

No.	Nombre
42192210	Sillas de ruedas
42111500	Ayuda de ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas

CONDICIONES TECNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR. Estructura en acero martillado; Diseño plegable con respaldo abatible; Reposapiés removibles; Llantas traseras rin radio macizas; Altura del apoyabrazos: 29 cm; Silla De Ruedas Estandar Desarmable. Altura del respaldo: 43 cm; Ancho del asiento: 50 cm; Ancho total: 64,5 cm; Profundidad del asiento: 45,5 cm; Peso neto: 16 kg; Capacidad máxima de peso: 90 kg; MEDIDA DE LAS LLANTAS: Ruedas delanteras - Diámetro: 7,75 pulgadas (19,7 cm aproximadamente). - Ancho: 2,34 cm. - Fabricadas en material resistente para brindar un desplazamiento estable y seguro. Ruedas traseras - Diámetro: 20 pulgadas (50,5 cm aproximadamente).	UND	7

	- Ancho: 2,47 cm. - Rin de aluminio con 28 radios de acero, que ofrece mayor resistencia, estabilidad y durabilidad. - Llantas de goma maciza, no requieren aire, no se pinchan y necesitan poco mantenimiento.		
2	MULETAS ORTOPÉDICAS ALUMINIO AXILARES PAR TALLA M COLOR GRIS Cantidad de muletas: 2; Tamaño: M; Estructura de aluminio con ajuste mediante pin que permite configurar la altura desde 112 cm hasta 132 cm de uso total; Capacidad de carga máxima de 90 kg que mantiene la estabilidad estructural bajo el peso del usuario adulto; Diseño con altura total de 133 cm y rango de talla de 158 cm a 177 cm adaptado a usuarios dentro de este margen; Peso del par de 1.92 kg que facilita el desplazamiento durante el movimiento continuo de la marcha; Soportes axilares y manillares con recubrimiento acolchado para amortiguar el contacto directo con la piel.	PAR	9
3	CAMINADOR DOBLE FUNCIÓN Doble Función (Estándar Y Paso A Paso); Material Aluminio Con Alma De Hierro; Peso Neto 1,3 Kg; Capacidad De Peso 113 Kg. Medidas: Ancho 46 Cm Altura Mín 79 Cm - Máx 98 Cm; Empuñadura En Vinilo Para Limpieza Sencilla; Ajuste De Altura Mediante Pin; Estabilidad Y Firmeza Por Barras Cruzadas Dobles; Sistema De Plegado Accionado Con La Palma De La Mano O Con Un Dedo (Funciona En Modo Paso A Paso); Tapones Antideslizantes Para Mayor Seguridad.	UND	6
4	SILLA SANITARIA CON RODACHINAS DE DISEÑO VERSÁTIL. Fabricado en acero o hierro cromado con base ancha que brinda estabilidad y seguridad, y sistema clip-on integrado de fácil desmonte en su asiento y respaldo; 4 rodachinas (2 rodachinas traseras con freno); Graduable altura hasta 5 posiciones; Incluye Balde Plástico; Plegable; • Tipo de Apoyo: Rodachinas • Profundidad del Asiento: 44 cm • Peso Neto: 7 kg • Material del Apoyo: Plástico • Largo del Producto: 44 cm	UND	5
5	BASTÓN CANADIENSE ALUMINIO AJUSTABLE ADULTO GRIS. Bastón ajustable con largo máximo de 91 cm para adaptarse a diferentes usuarios; Soporta un peso máximo de 90 kg para mayor seguridad; Fabricado en aluminio anodizado ligero para durabilidad y resistencia. Incluye una abrazadera antebraquial de PVC que proporciona comodidad y soporte, mientras que su empuñadura anatómica en color gris asegura un agarre seguro. Con un sistema de ajuste de altura mediante pines, se adapta fácilmente a las necesidades del usuario, permitiendo un largo máximo de 91 cm. Además, cuenta con un tapón antideslizante que mejora la tracción en diversas superficies.	UND	4

Los bienes objeto del presente suministro deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

- Todos los productos deben ser **nuevos, de primer uso y no remanufacturados**, con las características técnicas propias de su naturaleza para el cumplimiento de su fin.
- El contratista garantiza que los productos entregados son de óptima calidad, libres de defectos de fabricación, ensamble o materiales. En caso de detectarse bienes defectuosos, de mala calidad o que no correspondan a lo solicitado, el contratista procederá a su **reposición inmediata sin costo adicional** para el municipio.
- Todos los elementos deben estar fabricados en materiales fuertes y livianos (como aluminio o acero), con protección contra el óxido, la humedad y el sudor.
- Las estructuras no deben tener bordes cortantes, astillas ni costuras peligrosas. Los puntos de apoyo al suelo deben ser antideslizantes (ruedas con freno o tapones de caucho de alta adherencia).

- e) Las zonas de agarre o contacto con el cuerpo (mangos, asientos, apoyos) deben ser cómodas, lavables, de materiales suaves y que no causen alergias.
- f) Los elementos que requieran adaptarse a la estatura del usuario deben contar con sistemas mecánicos seguros (como botones de presión) que no se suelten con el uso.

Nota 1: La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará las ayudas técnicas que hayan sido efectivamente entregadas y recibidas a entera satisfacción, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y sus anexos. No se pagarán productos defectuosos, incompletos, que no correspondan a lo solicitado o que incumplan las especificaciones requeridas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026 del Municipio, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICADO

Para el contrato a celebrarse el valor se estimó de acuerdo a la verificación de las actuales condiciones del mercado según lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, el proceso de contratación se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

El análisis de precios determinado por la Secretaría de Gobierno para este objeto contractual se realizó teniendo en cuenta como base los valores de las cotizaciones así:

ITE M	DESCRIPCIÓN	UND	CAN T.	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR. Estructura en acero martillado; Diseño plegable con respaldo abatible; Reposapiés removibles; Llantas traseras rin radio macizas; Altura del apoyabrazos: 29 cm; Silla De Ruedas Estandar Desarmable. Altura del respaldo: 43 cm; Ancho del asiento: 50 cm; Ancho total: 64,5 cm; Profundidad del asiento: 45,5 cm; Peso neto: 16 kg; Capacidad máxima de peso: 90 kg; MEDIDA DE LAS LLANTAS: Ruedas delanteras - Diámetro: 7,75 pulgadas (19,7 cm aproximadamente). - Ancho: 2,34 cm. - Fabricadas en material resistente para brindar un desplazamiento estable y seguro. Ruedas traseras	UND	7	\$ 511.000,00	\$ 3.577.000,00

	- Diámetro: 20 pulgadas (50,5 cm aproximadamente). - Ancho: 2,47 cm. - Rin de aluminio con 28 radios de acero, que ofrece mayor resistencia, estabilidad y durabilidad. - Llantas de goma maciza, no requieren aire, no se pinchan y necesitan poco mantenimiento.				
2	MULETAS ORTOPÉDICAS ALUMINIO AXILARES PAR TALLA M COLOR GRIS Cantidad de muletas: 2; Tamaño: M; Estructura de aluminio con ajuste mediante pin que permite configurar la altura desde 112 cm hasta 132 cm de uso total; Capacidad de carga máxima de 90 kg que mantiene la estabilidad estructural bajo el peso del usuario adulto; Diseño con altura total de 133 cm y rango de talla de 158 cm a 177 cm adaptado a usuarios dentro de este margen; Peso del par de 1.92 kg que facilita el desplazamiento durante el movimiento continuo de la marcha; Soportes axilares y manilares con recubrimiento acolchado para amortiguar el contacto directo con la piel.	PAR	9	\$ 109.000,00	\$ 981.000,00
3	CAMINADOR DOBLE FUNCIÓN Doble Función (Estándar Y Paso A Paso); Material Aluminio Con Alma De Hierro; Peso Neto 1,3 Kg; Capacidad De Peso 113 Kg. Medidas: Ancho 46 Cm Altura Mín 79 Cm - Máx 98 Cm; Empuñadura En Vinilo Para Limpieza Sencilla; Ajuste De Altura Mediante Pin; Estabilidad Y Firmeza Por Barras Cruzadas Dobles; Sistema De Plegado Accionado Con La Palma De La Mano O Con Un Dedo (Funciona En Modo Paso A Paso); Tapones Antideslizantes Para Mayor Seguridad.	UND	6	\$ 195.000,00	\$ 1.170.000,00
4	SILLA SANITARIA CON RODACHINAS DE DISEÑO VERSÁTIL. Fabricado en acero o hierro cromado con base ancha que brinda estabilidad y seguridad, y sistema clip-on integrado de fácil desmonte en su asiento y respaldo; 4 rodachinas (2 rodachinas traseras con freno); Graduable altura hasta 5 posiciones; Incluye Balde Plástico; Plegable; • Tipo de Apoyo: Rodachinas • Profundidad del Asiento: 44 cm • Peso Neto: 7 kg • Material del Apoyo: Plástico • Largo del Producto: 44 cm	UND	5	\$ 401.440,00	\$ 2.007.200,00
5	BASTÓN CANADIENSE ALUMINIO AJUSTABLE ADULTO GRIS. Bastón ajustable con largo máximo de 91 cm para adaptarse a diferentes usuarios; Soporta un peso máximo de 90 kg para mayor seguridad; Fabricado en aluminio anodizado ligero para durabilidad y resistencia. Incluye una abrazadera antebraquial de PVC que proporciona comodidad y soporte, mientras que su empuñadura anatómica en color gris asegura un agarre seguro. Con un sistema de ajuste de altura mediante pines, se adapta fácilmente a las necesidades del usuario, permitiendo un largo máximo de 91 cm. Además, cuenta con un tapón antideslizante que mejora la tracción en diversas superficies.	UND	4	\$ 66.200,00	\$ 264.800,00
TOTAL					\$ 8.000.000,00

La presente contratación se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, para lo cual el proponente deberá cotizar cada uno de los ítems con base en las cantidades establecidas en la tabla de presupuesto oficial. La entrega de la totalidad de los bienes se realizará mediante una entrega única e integral, debidamente ensamblados, ajustados y listos para su uso inmediato, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas y cantidades adjudicadas. El contrato se entenderá ejecutado una vez suscrita el acta de recibo final a satisfacción, en la que se certifique que la totalidad de los bienes han sido entregados y operan correctamente dentro del plazo estipulado.

4.1 ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, la Alcaldía Municipal de Pauna, adelantó el análisis del sector donde se podrá evidenciar el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación.

OBJETIVO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de sector tiene como objetivos:

- Realizar un análisis de la oferta y demanda del sector permitiendo conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuentan con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación y determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Identificar y Justificar la pertinencia y oportunidad de adelantar un proceso por la modalidad de Mínima Cuantía.
- Considerar la viabilidad de la contratación de acuerdo con una definición de las necesidades reales tanto económicas como técnicas a fin de cumplir con los objetivos planeados.
- Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con los bienes y servicios a adquirir.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- **Sector primario:** También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto “directo”, que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- **Sector secundario:** El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 8 de 32	

- **Sector terciario:** El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.
- **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Hoy en día puede decirse con certeza que el **sector terciario o de servicios** es enormemente importante para la economía. En efecto, el mismo emplea una enorme cantidad de mano de obra, a diferencia por ejemplo del sector secundario y primario, que requieren primeramente bienes de capital para su desarrollo. Existen incluso servicios que son enormemente sofisticados y de alto valor agregado, como por ejemplo el de los servicios financieros o los que atañen a algunas tecnologías específicas. Cabe como siempre hacer la diferencia en este sentido entre servicios brindados por el sector privado y servicios brindados por el sector público, distinguiendo también en este último caso entre servicios que son irrenunciables y servicios que pueden privatizarse.

Los servicios son actividades que satisfacen necesidades, de la misma manera que sucede con los bienes. Obviamente, a diferencia de los bienes, son intangibles, es decir, son imposible de acumular. Además, los mismos solo pueden evaluarse con certeza en el momento en que son consumidos, porque antes es imposible comprender que grado de satisfacción nos proporcionarán, aspecto sobre el cual también se distinguen de los bienes. Hoy en día algunas de estas actividades son imprescindibles, significan una solución eficiente a distintos problemas de la sociedad; de hecho, puede decirse que este sector ha crecido enormemente con el paso de los años, crecimiento que tiene que ver con el desarrollo de la economía.

El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas de la economía tales como:

- 1) **Comercio al por mayor y al por menor**
- 2) Transporte y Almacenamiento
- 3) Alojamiento y servicios de comida
- 4) Información y Comunicaciones
- 5) Actividades financieras y de seguros
- 6) Actividades inmobiliarias
- 7) Actividades profesionales, científicas y técnicas
- 8) Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- 9) Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- 10) Educación
- 11) Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- 12) Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- 13) Otras actividades de servicios personales
- 14) Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio
- 15) Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.

El objeto del presente proceso que proyecta la Alcaldía Municipal de Pauna es: **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.”**, hace parte del sector terciario de la economía.

Así mismo, según la clasificación CIIU, Rev. 4 A.C. (2020), las actividades de **“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.”**, se encuentra en las **SECCIÓN G 4645** tal como se indica a continuación:

Sección G

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
	453	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
	454		Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
		4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
División 46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para realizar este estudio se consultaron las siguientes fuentes en internet:

- Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- Información del Portal de Información Empresarial.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En junio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 14,7% y el personal ocupado creció 1,5% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 17,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses

Total nacional

Junio 2026^P

Indicador	Variación anual Junio 2026 / junio 2025	Variación año corrido Enero - junio 2026 / enero - junio 2025	Variación doce meses Julio 2025 - junio 2026 / julio 2024 - junio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	14,7	12,4	12,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	17,5	15,4	15,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	7,3	7,6	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	17,4	15,3	15,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	8,6	9,9	10,6
Total Personal ocupado	1,5	1,7	1,8

Fuente: DANE – EMC

GRUPOS DE MERCANCÍAS

Ventas Reales Variación anual Junio (2026/2025)p

En junio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 14,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que dos (2) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 10,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Junio 2026 / junio 2025		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	14,7	14,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	49,8	4,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	52,4	4,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	89,9	2,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	10,5	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,0	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	17,2	0,6
Combustibles para vehículos automotores	2,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,4	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,8	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	53,9	0,2
Bebidas no alcohólicas	15,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	7,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	5,9	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	3,2	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,9	0,1
Prendas de vestir y textiles	0,6	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	1,2	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-1,6	-0,0
Alimentos (víveres en general)	-1,2	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial Junio (2026/2025)p

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 11,6% para el mes de junio de 2026 en relación con junio de 2025. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 5,5 puntos porcentuales, seguido de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado que sumó 4,5 puntos porcentuales, y el

margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 1,5 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional

Junio (2026/2025)^p

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Junio 2026 / Junio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	11,6	11,6	-0,9	-0,9
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,0	5,5	-0,8	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,9	1,5	-1,1	-0,3
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	12,0	4,5	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC

p: provisional

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

ASPECTO TÉCNICO

Se requiere que el oferente a contratar reúna las condiciones jurídicas y técnicas de acuerdo con las especificaciones mínimas exigidas y que tengan la respectiva garantía por parte del proveedor.

En este proceso contractual el aspecto técnico se orienta a la capacidad de respuesta de las empresas que puedan proveer equipos de cómputo, periféricos, repuestos informáticos, mobiliario y elementos de oficina.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) ¿DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ?

Con el fin de lograr el perfeccionamiento del objeto contractual se requiere contratar una persona natural o jurídica cuya actividad económica sea coherente con el objeto contractual y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución del mismo.

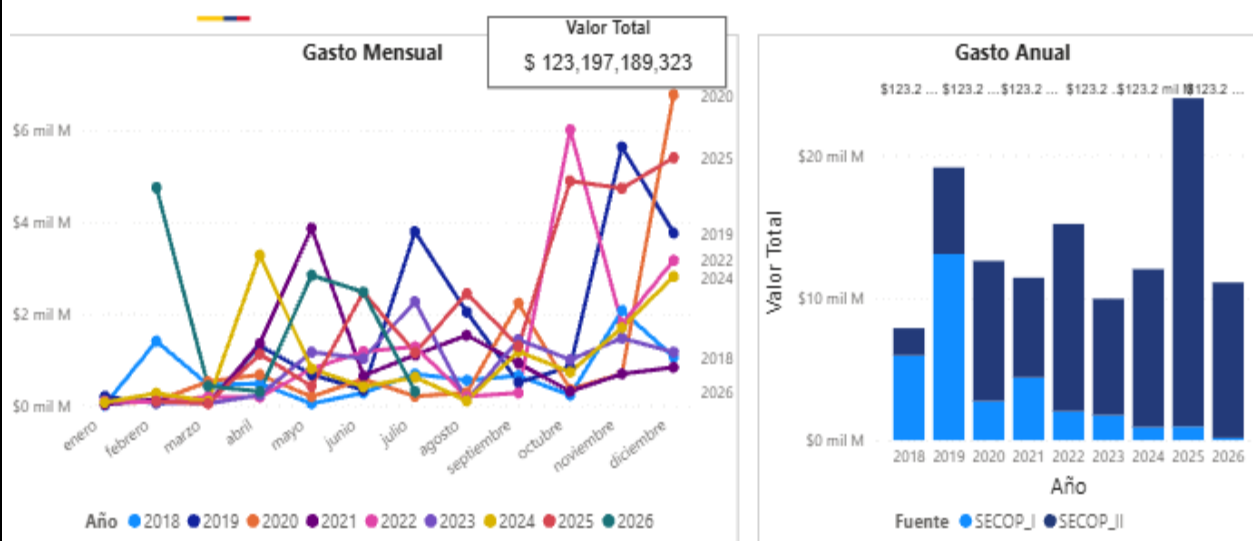
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

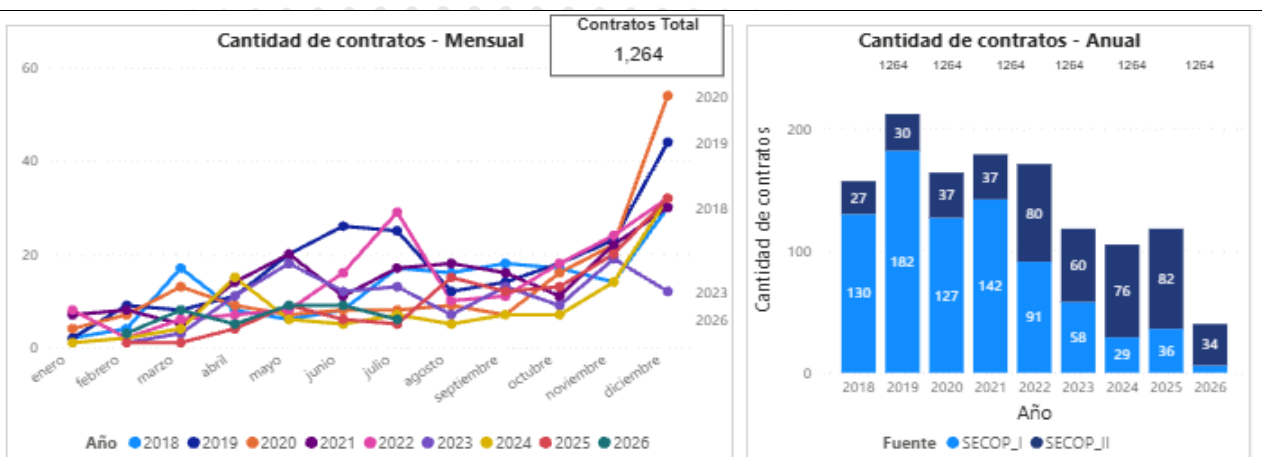
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y las herramientas de visualización para análisis de la demanda y de la oferta, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación publica; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

item	Código UNSPSC	Nombre del Segmento / Familia / Clase
1	42192210	Sillas de ruedas
2	42111500	Ayuda de ambulancia y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas

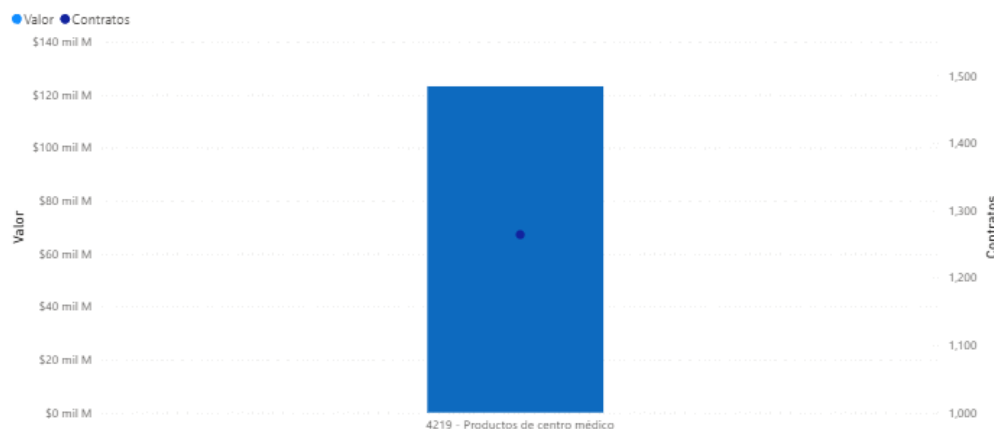
ANALISIS DE LA DEMANDA

GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL DURANTE LA VIGENCIA





VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CODIGO UNSPSC



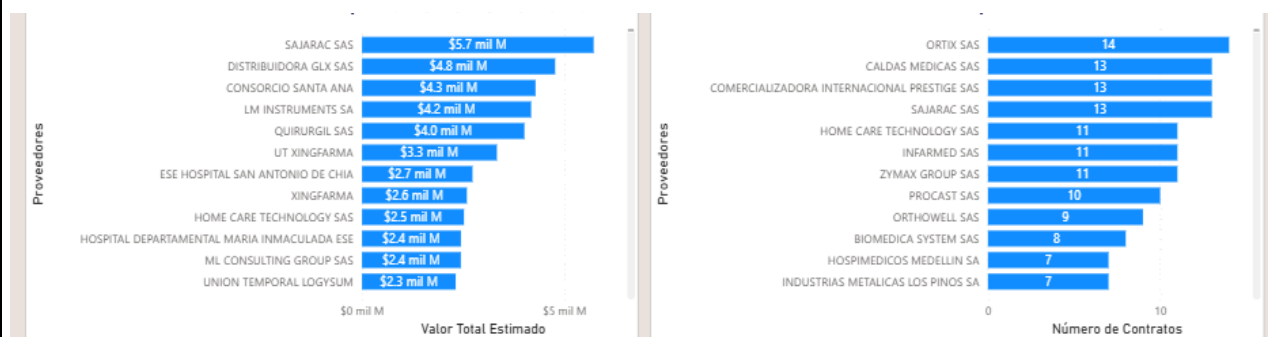
COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC (POR FAMILIA) ULTIMO AÑO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4219 - Productos de centro médico	157	\$7,864,656,932	6.38%	212	\$19,142,332,378	15.54%	164	\$12,585,664,641	10.22%	179	\$11,403,411,6
Total	157	\$7,864,656,932	6.38%	212	\$19,142,332,378	15.54%	164	\$12,585,664,641	10.22%	179	\$11,403,411,6

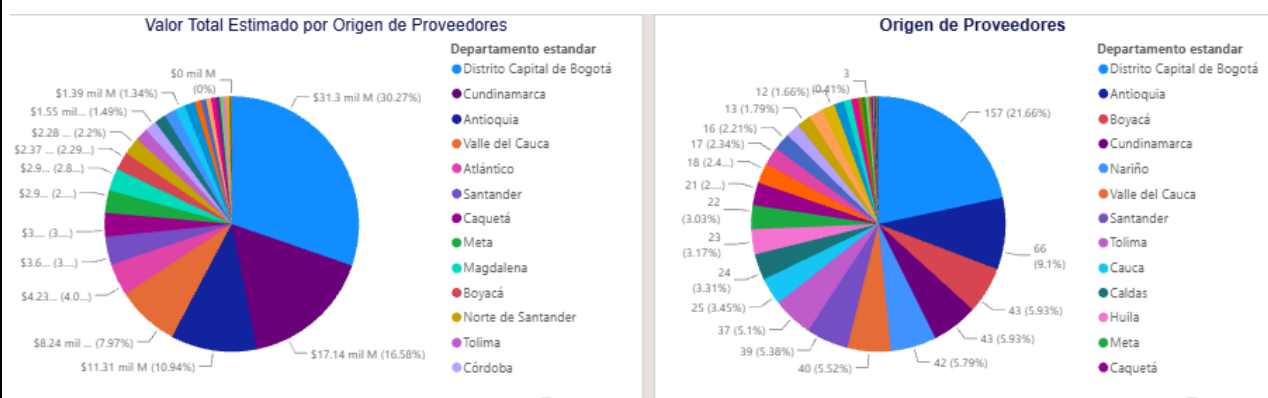
Año	2021			2022			2023			2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4219 - Productos de centro médico	9.26%	171	\$15,180,271,664	12.32%	118	\$9,932,658,303	8.06%	105	\$12,008,954,257	9.75%	118
Total	9.26%	171	\$15,180,271,664	12.32%	118	\$9,932,658,303	8.06%	105	\$12,008,954,257	9.75%	118

Año	2024			2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4219 - Productos de centro médico	9.75%	118	\$24,007,721,399	19.49%	40	\$11,071,518,070	8.99%	1264	\$123,197,189,323	100.00%	
Total	9.75%	118	\$24,007,721,399	19.49%	40	\$11,071,518,070	8.99%	1264	\$123,197,189,323	100.00%	

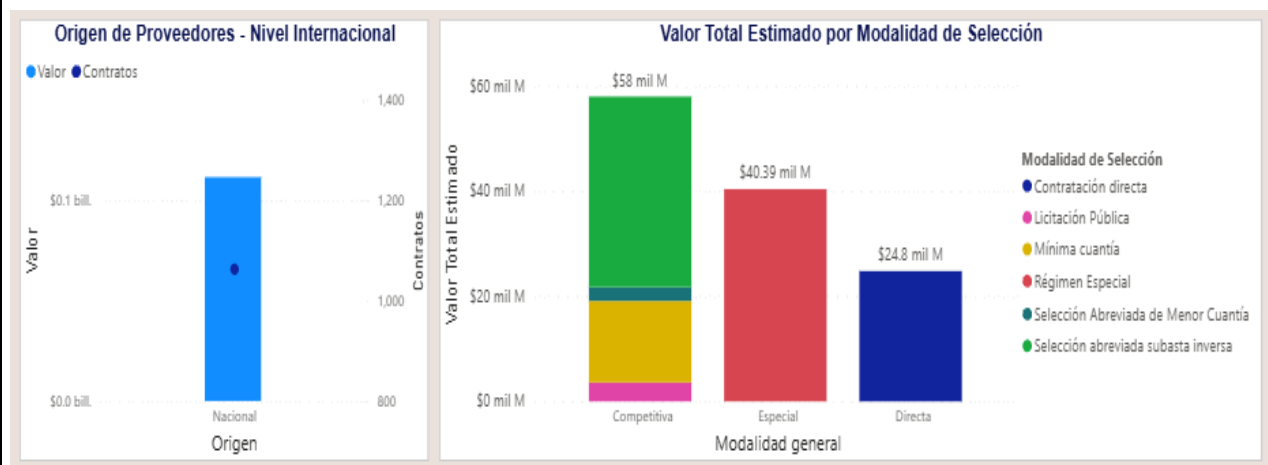
VALOR ESTIMADO TOTAL Y EL NÚMERO DE CONTRATOS POR LOS PRINCIPALES PROVEEDORES DE LA REGIÓN



VALOR ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES Y ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE PROVEEDORES Y EL VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN

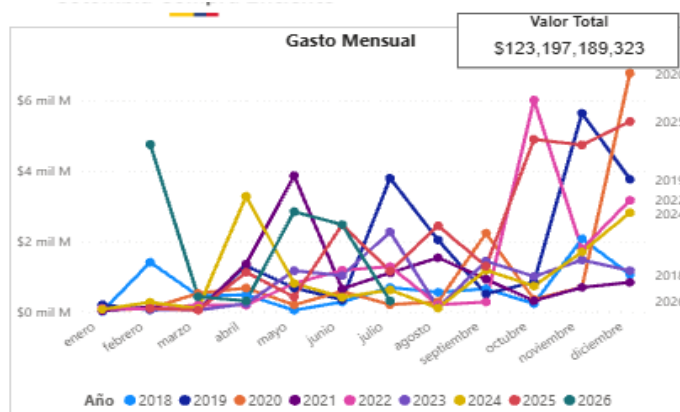


ANÁLISIS DE LA OFERTA

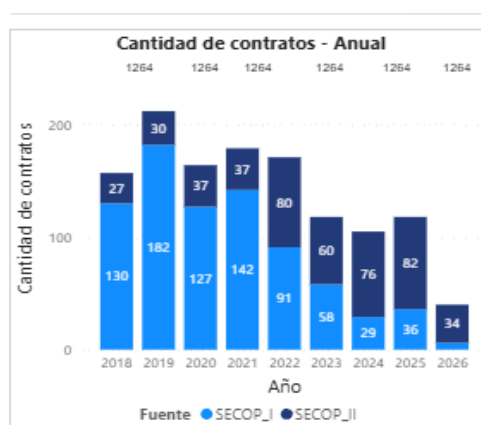
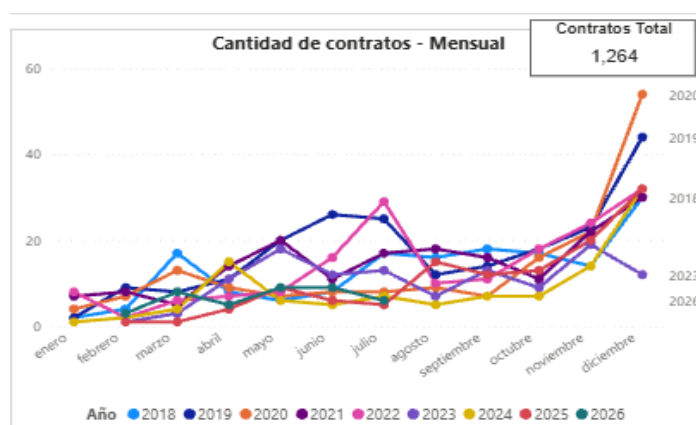
Con el fin de identificar los proveedores en el mercado que pueden proveer los bienes, obras o servicios a contratar en el presente proceso de selección, así como sus principales características, evitar posibles riesgos de colusión y también poder establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno dentro de la contratación pública, el municipio, haciendo uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) y las herramientas de visualización para análisis de la demanda y de la oferta, las cuales brindan un análisis de datos de compra pública, datos y graficas de contratación pública; por lo que se encontró la siguiente información relacionada, tomando como referencia técnica los siguientes filtros en relación al objeto a contratar:

item	Código UNSPSC	Nombre del Segmento / Familia / Clase
1	42192210	Sillas de ruedas
2	42111500	Ayuda de ambulancia y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitadas

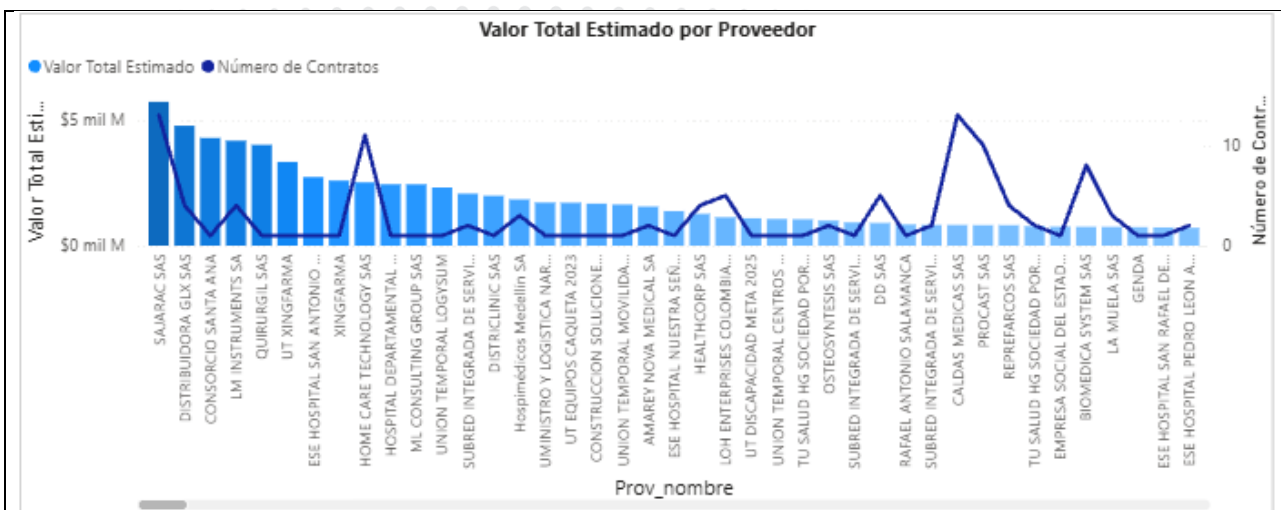
GASTO MENSUAL Y GASTO ANUAL



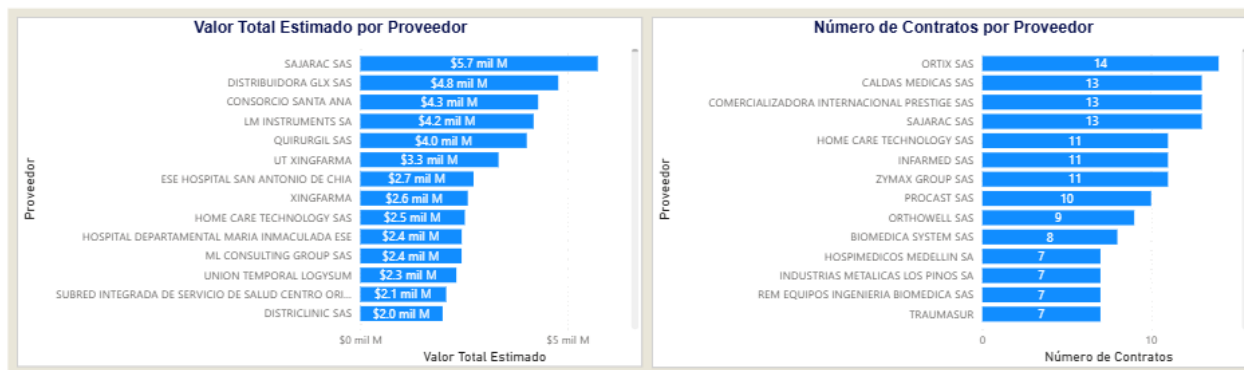
CANTIDAD DE CONTRATOS MENSUAL Y GASTO ANUAL



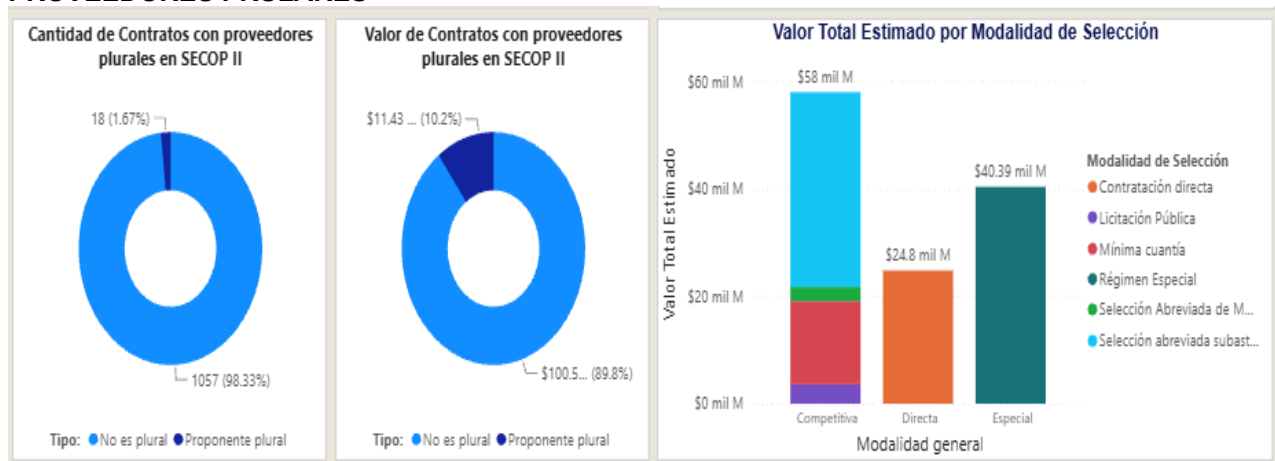
CANTIDAD Y VALOR DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



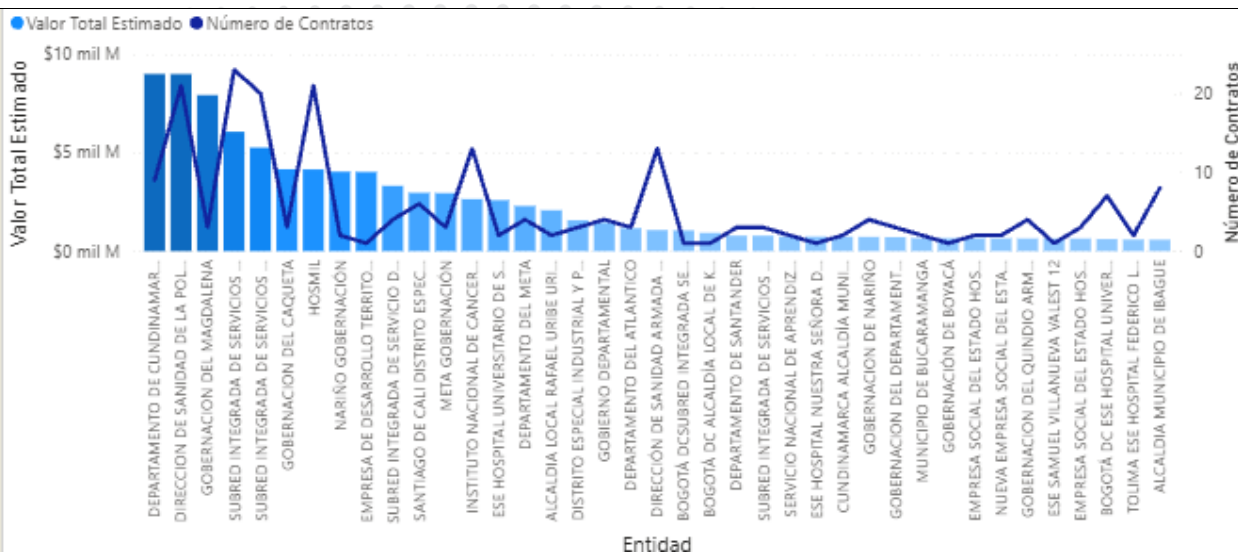
VALOR TOTAL ESTIMADO POR PROVEEDOR Y NUMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDOR



VALOR TOTAL ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CANTIDAD DE CONTRATOS CON PROVEEDORES PRULARES



VALOR ESTIMADO POR ENTIDAD



COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC DEL ULTIMO AÑO

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4219 - Productos de centro médico	157	\$7,864,656,932	6.38%	212	\$19,142,332,378	15.54%	164	\$12,585,664,641	10.22%	179	\$11,403,411,6
Total	157	\$7,864,656,932	6.38%	212	\$19,142,332,378	15.54%	164	\$12,585,664,641	10.22%	179	\$11,403,411,6

Año	2021			2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4219 - Productos de centro médico	9.26%	171	\$15,180,271,664	12.32%	118	\$9,932,658,303	8.06%	105	\$12,008,954,257	9.75%	118	
Total	9.26%	171	\$15,180,271,664	12.32%	118	\$9,932,658,303	8.06%	105	\$12,008,954,257	9.75%	118	

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
4219 - Productos de centro médico	9.26%	171	\$15,180,271,664	12.32%	118	\$9,932,658,303	8.06%	105	\$12,008,954,257	9.75%	118	
Total	9.26%	171	\$15,180,271,664	12.32%	118	\$9,932,658,303	8.06%	105	\$12,008,954,257	9.75%	118	

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad.

PROCESOS CONSIDERADOS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA

Para el estudio de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos de contratación (fuente SECOP), con modalidad de Mínima Cuantía y Subasta Inversa.

El resultado de la consulta da cuenta de procesos desarrollados a nivel nacional, y contratados por los siguientes municipios y cuyas características se muestran a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	Mínima Cuantía	MINC-027-2025	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS	\$ 10.000.000

			TECNICAS REPRESENTADAS EN APARATOS ORTOPEDICOS, MULETAS Y SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS CON O EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMA RCA	Mínima Cuantía	PMC-047-2025	"ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, MULETAS Y DEMÁS ELEMENTOS, PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE JUNÍN CUNDINAMARCA"	\$ 30.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE RISARALDA BALBOA	Mínima Cuantía	PMCSUMINIS TRO021-2025	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS (SILLAS DE RUEDAS ELÉCTRICAS Y MANUALES, BASTONES, CAMINADORES, PAR DE MULETAS) A LA POBLACIÓN DISCAPACITADA DEL MUNICIPIO DE BALBOA RISARALDA	\$21,000,000
MUNICIPIO DE PITAL HUILA	Mínima Cuantía	IPMC-28-2025	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, AYUDAS TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN (SILLAS DE RUEDAS, BASTONES, MULETAS Y CAMINADORES) PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS SI PODEMOS 2024 2027	\$9,000,000
MUNICIPIO DE VILLAPINZON	Mínima Cuantía	MC-050-2025	SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS, DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN BÁSICA, PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS	\$ 18,055,483



MAYORES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

Históricamente la Alcaldía Municipal de Pauna ha realizado contratos con similar objeto al que se lleva a cabo, tal como se indica a continuación:

MODALIDAD	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	CUANTÍA
Contratación Mínima Cuantía	MC-041-2022	ADQUISICION DE YAUDAS TECNICAS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	\$8.057.000
Contratación Mínima Cuantía	MP-CMC-SM/SG-028-2017	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	\$ 10,000,000
Contratación Mínima Cuantía	CMCN-029-2015	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS CON DESTINO A POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA	\$11.451.000
Contratación Mínima Cuantía	CMCN-047-2014	SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS (SILLA DE RUEDA, CAMINADOR PLEGABLE, BASTONES, MULETAS, COJIN ATIESCARAS) PARA POBLACIÓN EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA	\$ 6.950.000

De lo anterior se observa y se concluye:

- Las entidades realizan la contratación de ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ; por mínima cuantía, toda vez que este es un bien de características uniformes, así mismo teniendo en cuenta el presupuesto asignado la otra modalidad utilizada es la Mínima Cuantía.
- La mayoría de las entidades públicas adquieren estos elementos, toda vez que esta necesidad cubija a la gran cantidad de ellas.

CONCLUSIONES

- El comportamiento del comercio durante la vigencia 2026 evidencia un mercado activo y con capacidad para atender la adquisición de dispositivos de asistencia personal y ayudas técnicas requeridas por el Municipio.
- Los procesos de contratación consultados en diferentes entidades territoriales durante 2025 evidencian que la adquisición de sillas de ruedas, muletas, bastones, caminadores y demás ayudas técnicas es una necesidad recurrente de las entidades públicas.
- Los antecedentes de contratación del Municipio de Pauna demuestran que la entidad ha adquirido anteriormente ayudas técnicas mediante procesos de mínima cuantía, lo que constituye un referente para la estructuración del presente proceso.
- Los precios y cuantías observados en procesos similares permiten contar con referentes para la determinación del presupuesto oficial, el cual deberá ajustarse a las condiciones actuales del mercado y a las cotizaciones obtenidas.



5. Se concluye que existe una oferta suficiente y plural de proveedores con capacidad técnica y comercial para atender el objeto contractual, favoreciendo la libre competencia y la selección objetiva.
6. De acuerdo con la necesidad identificada, los antecedentes contractuales y la cuantía que se determine, resulta pertinente y viable adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con la normativa vigente.

JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de estimar el valor del contrato correspondiente a la ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL (AYUDAS TÉCNICAS) DESTINADOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ, la alcaldía estimó el presupuesto para esta contratación teniendo en cuenta los precios unitarios promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas al municipio.

De este análisis se determinan los valores de referencia para la presente contratación, dentro de los cuales están contemplados todos los costos directos e indirectos, tal como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAN T.	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
				COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2		
1	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR. Estructura en acero martillado; Diseño plegable con respaldo abatible; Reposapiés removibles; Llantas traseras rin radio macizas; Altura del apoyabrazos: 29 cm; Silla De Ruedas Estandar Desarmable. Altura del respaldo: 43 cm; Ancho del asiento: 50 cm; Ancho total: 64,5 cm; Profundidad del asiento: 45,5 cm; Peso neto: 16 kg; Capacidad máxima de peso: 90 kg; MEDIDA DE LAS LLANTAS: Ruedas delanteras - Diámetro: 7,75 pulgadas (19,7 cm aproximadamente). - Ancho: 2,34 cm. - Fabricadas en material resistente para brindar un desplazamiento estable y seguro. Ruedas traseras - Diámetro: 20 pulgadas (50,5 cm aproximadamente). - Ancho: 2,47 cm. - Rin de aluminio con 28 radios de acero, que ofrece mayor resistencia, estabilidad y durabilidad. - Llantas de goma maciza, no	UND	7	\$ 526.700,00	\$ 495.300,00	\$ 511.000,00	\$ 3.577.000,00

	requieren aire, no se pinchan y necesitan poco mantenimiento.						
2	MULETAS ORTOPÉDICAS ALUMINIO AXILARES PAR TALLA M COLOR GRIS Cantidad de muletas: 2; Tamaño: M; Estructura de aluminio con ajuste mediante pin que permite configurar la altura desde 112 cm hasta 132 cm de uso total; Capacidad de carga máxima de 90 kg que mantiene la estabilidad estructural bajo el peso del usuario adulto; Diseño con altura total de 133 cm y rango de talla de 158 cm a 177 cm adaptado a usuarios dentro de este margen; Peso del par de 1.92 kg que facilita el desplazamiento durante el movimiento continuo de la marcha; Soportes axilares y manilares con recubrimiento acolchado para amortiguar el contacto directo con la piel.	PAR	9	\$ 120.150,00	\$ 97.850,00	\$ 109.000,00	\$ 981.000,00
3	CAMINADOR DOBLE FUNCIÓN Doble Función (Estándar Y Paso A Paso); Material Aluminio Con Alma De Hierro; Peso Neto 1,3 Kg; Capacidad De Peso 113 Kg. Medidas: Ancho 46 Cm Altura Mín 79 Cm - Máx 98 Cm; Empuñadura En Vinilo Para Limpieza Sencilla; Ajuste De Altura Mediante Pin; Estabilidad Y Firmeza Por Barras Cruzadas Dobles; Sistema De Plegado Accionado Con La Palma De La Mano O Con Un Dedo (Funciona En Modo Paso A Paso); Tapones Antideslizantes Para Mayor Seguridad.	UND	6	\$ 221.000,00	\$ 169.000,00	\$ 195.000,00	\$ 1.170.000,00
4	SILLA SANITARIA CON RODACHINAS DE DISEÑO VERSÁTIL. Fabricado en acero o hierro cromado con base ancha que brinda estabilidad y seguridad, y sistema clip-on integrado de fácil desmonte en su asiento y respaldo; 4 rodachinas (2 rodachinas traseras con freno); Graduable altura hasta 5 posiciones; Incluye Balde Plástico; Plegable;	UND	5	\$ 392.500,00	\$ 410.380,00	\$ 401.440,00	\$ 2.007.200,00

	• Tipo de Apoyo: Rodachinas • Profundidad del Asiento: 44 cm • Peso Neto: 7 kg • Material del Apoyo: Plástico • Largo del Producto: 44 cm						
5	BASTÓN CANADIENSE ALUMINIO AJUSTABLE ADULTO GRIS. Bastón ajustable con largo máximo de 91 cm para adaptarse a diferentes usuarios; Soporta un peso máximo de 90 kg para mayor seguridad; Fabricado en aluminio anodizado ligero para durabilidad y resistencia. Incluye una abrazadera antebraquial de PVC que proporciona comodidad y soporte, mientras que su empuñadura anatómica en color gris asegura un agarre seguro. Con un sistema de ajuste de altura mediante pines, se adapta fácilmente a las necesidades del usuario, permitiendo un largo máximo de 91 cm. Además, cuenta con un tapón antideslizante que mejora la tracción en diversas superficies.	UND	4	\$ 71.900,00	\$ 60.500,00	\$ 66.200,00	\$ 264.800,00
TOTAL							\$ 8.000.000,00

Anexo Cotizaciones.

Una vez analizadas las cotizaciones, la entidad tomó como referencia para estimar el valor del presupuesto para esta contratación el promedio de las dos (2) cotizaciones allegadas, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, sin que afecte el equilibrio económico.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

Para la presente contratación se estima el presupuesto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** que incluye todos los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar.

5. FUENTES DEL RECURSO

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

Número:	2026060044 del 01 de junio de 2026
Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)
Rubro:	2.3.2.02.02.009.064 Atención a Discapacitados/ R.B SGP-LIBRE DESTINACION / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION /INCLUS

Código CPC	4817199 Aparatos ortopedicos n c p
Dependencia:	Secretaria de Hacienda

Comprende vigencias futuras: SI ____ NO X

En cuanto a los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones aplicables en el municipio para este tipo de contrato, se tienen los siguientes:

IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES	TARIFA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
RETEICA	7X1000
Retenciones declarantes	2.5%
Retenciones NO declarantes	3.5%
Estampilla pro justicia	2%
Estampilla tasa pro deporte	2%
RETEIVA	15% del IVA

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Pauna, cancelará el valor del presente contrato mediante un (1) solo pago total, previa entrega de la totalidad de los bienes y el correspondiente recibido a satisfacción por parte del área de almacén municipal y/o supervisor del contrato, constancia de entrada a almacén de Pauna, si aplica.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

- Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
- Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
- Certificación Bancaria.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaría de General y de Gobierno el porcentaje que se afectara por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACION EXPERIENCIA	Habilitante
VERIFICACIÓN TECNICA	Habilitante

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Se realizará teniendo en cuenta los siguientes aspectos, los cuales estarán descritos en la invitación pública del proceso.

1. Carta de presentación de la oferta
2. Certificado de existencia y representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
3. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal
4. Copia de la cédula de ciudadanía
5. Copia de la libreta militar (cuando aplique)
6. Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
7. Registro Único Tributario.
8. Certificado de no responsabilidad fiscal
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas CNPC.
10. Compromiso anticorrupción.
11. Certificación bancaria.
12. Certificación emitida por la ARL donde se conste que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2025, contenidos en la Resolución 0312 de 2019.

7.1.2. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia en su propuesta a través de dos (02) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas o privadas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre o razón social de la persona contratista.
- c) Valor: debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresados en SMMLV.
- d) Contratante: Entidades públicas o privadas.
- e) Objeto y/u obligaciones del contrato: cuyo objeto esté relacionado con el suministro, compra o adquisición de ayudas técnicas y/o asistencia personal para personas en condición de discapacidad.
- f) Estado de los contratos: Los contratos deben estar terminados y ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- g) Porcentaje de participación en el consorcio o Unión Temporal si el contrato se ejecutó bajo alguna de estas figuras.
- h) La(s) certificación(es) con las cuales se pretenda acreditar la experiencia del proponente, deberá contener como mínimo datos los datos básicos de contacto de la empresa o persona contratante como número telefónico de contacto y/o dirección y/o correo electrónico.
- i) Por lo menos en uno de los contratos aportados dentro de sus actividades ejecutadas se debe identificar haber suministrado los mismos ítems a suministrar en el presente proceso.

Podrá acompañarse de la certificación, copia de los contratos o del acta de liquidación, de tal manera que se pueda corroborar la información citada anteriormente.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le verificará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

No se acepta auto - certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública. No obstante, lo anterior, El Municipio podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

En caso de que el proponente presente más de la cantidad de certificaciones requeridas, solo se tendrán en cuenta las primeras según corresponda con su orden de presentación.

No obstante, si las certificaciones aportadas no cumplen con lo requerido en la invitación pública, la Entidad continuará la verificación de las siguientes certificaciones según el orden en que fueron presentadas dentro de la propuesta.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en las cuales el proponente acredite que suscribió contrato directamente con la empresa certificadora. No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones en las que ostentaron en calidad de subcontratistas.

El Municipio se reserva el derecho de verificar, hasta la aceptación de la oferta, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos, actas de liquidación y demás documentos.

7.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente indicará en el formato de Carta de Presentación de la propuesta que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente documento.

7.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA:

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo al formato establecido en la invitación pública. (en el evento de realizarse el proceso de selección en la plataforma secop II deberá realizarse en ésta).

El proponente deberá estimar dentro del valor de la Oferta Económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos en las “Especificaciones Técnicas” del presente documento.

Para lo anterior, deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes a adquirir, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder ser tenida en cuenta su oferta.
- Se deberá incluir en el valor de la oferta, todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Si el proponente no discrimina dichos conceptos, el Municipio, los considerará INCLUIDOS en el valor total de la oferta y así lo aceptará al proponente.
- La propuesta económica debe presentarse en valores enteros. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- El proponente debe proyectar el valor de la oferta de forma responsable y previendo la totalidad de factores directos e indirectos que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

- f. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su oferta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de existir diferencias en la propuesta económica se resolverá así:

- Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos (cuando aplique), estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas, las cuales prevalecerán.
- Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

NOTA 1: El valor unitario de los ítems requeridos no puede sobrepasar el valor unitario determinado por la entidad, so pena de rechazo la propuesta.

NOTA 2: El valor correspondiente a la adjudicación y el contrato resultante del presente proceso de selección corresponderá al valor total ofrecido por el proponente que siendo hábil técnica y jurídicamente haya presentado la oferta económica más baja, y se cancelará por los valores unitarios ofertados.

DESEMPATE

Se aplicará las reglas definidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y demás normas vigentes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma

Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 30 de 32	

verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a aceptar y cumplir los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato, así como las instrucciones que imparta el supervisor del contrato en el marco de sus funciones.
2. El contratista garantiza que todos los productos suministrados son nuevos, de primer uso, libres de defectos de fabricación, ensamble o materiales, y cumplen con las calidades y características técnicas exigidas.
3. Para efectos de verificar la calidad, el funcionamiento y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes, el contratista deberá asignar una persona responsable para la entrega física en almacén, realizando las pruebas de funcionamiento de los elementos, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable.
4. El contratista deberá realizar la entrega única e integral de la totalidad de los bienes, en el plazo estipulado en el contrario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. El contratista asumirá la totalidad de los costos de transporte, fletes, seguros, cargue y descargue de los bienes en la sede de la Alcaldía Municipal de Pauna que determine el supervisor, con previa aprobación del supervisor del contrato, garantizando que los bienes lleguen en perfecto estado.
6. El contratista deberá cambiar o reponer, en un término no mayor a **24 horas** siguientes a su devolución, los bienes que resulten defectuosos, dañados o que no correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas, sin costo adicional para el municipio.
7. El contratista cumplirá con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
8. El contratista deberá mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
9. El contrato se entenderá totalmente ejecutado una vez el contratista haya realizado la entrega integral de todos los bienes y suscrito el acta de recibo final a satisfacción con el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBES

La Alcaldía Municipal de Pauna, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 2.2.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11. GARANTÍAS

Requiere garantía: SI X NO __

De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 4 Meses Más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes.	Veinte por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo de Ejecución y 6 meses Mas del Recibo a Satisfacción

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente suministro deberán ser entregados en el casco urbano del Municipio de Pauna, Boyacá.

13. LIQUIDACION



Versión:	1.0
Fecha:	01-01-2019
ESTUDIOS PREVIOS	
Página 32 de 32	

Definir de acuerdo a las condiciones contractuales, recordar que para los contratos de ejecución instantánea no se requiere liquidación.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien disponga el señor alcalde, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

Se suscribe los presentes estudios el día 07 de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL FERNANDO BALLEP PVEDA
Secretario General y de Gobierno

Proyecto: Juliana Rodríguez Forero – SGG

Revisó: Daniel Ballen Poveda / SGG

Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG

Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal